



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 28 de 2021

05001 41 05 004 2021 00074 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANGEL LIBARDO VILLA MORALES contra JAIRO LOPEZ GUERRÓN, la parte demandada a través de apoderado judicial solicita que se declare la nulidad del auto proferido el 9 de abril del corriente año, y por medio del cual se da por notificada a la parte pasiva. Conforme a lo anterior, antes de resolver la solicitud de nulidad es necesario correr traslado de la misma a la parte actora por el término de 3 días en los términos del artículo 134 del C.G del P.

Así las cosas, es necesario aplazar la audiencia programada para el 30 de julio de 2021 a las 9:00 am, hasta tanto se venza el término indicado y se resuelva la nulidad solicitada por la parte pasiva.

Por otra parte, se reconoce personería judicial al abogado DUARTE MENA QUINTERO con C.C 11.803.485 y T.P 141.582 del C.S.J para que represente los intereses de la parte demandada conforme poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 57 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS

**LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f5246dce428b9f87858ea42df37288b3b6c6f70a11257b4eeb364b7904141029

Documento generado en 28/07/2021 03:08:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**